ANUNCIO

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y PROTECCIÓN CIVIL

CONVOCATORIA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL DEPORTE BASE "MEDALLERO", DURANTE EL AÑO 2025

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de octubre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: ----------

"5.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL DEPORTE BASE "MEDALLERO", DURANTE EL AÑO 2025 (GEX 2025/17560).- Al pasar a conocerse el expediente epigrafiado se da cuenta de propuesta firmada por la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social el pasado día 2, que presenta el siguiente tenor literal: "El Servicio de Administración de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 12 de la Convocatoria, ha formulado en el día de la fecha, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2025, se aprobó la "Convocatoria de subvenciones para el apoyo al deporte base "MEDALLERO", durante el año 2025", con un presupuesto total de 100.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 96 de 20 de mayo de 2025, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- La Comisión de valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2025, y designada por Decreto de la

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipuCÓRDOBA.es

Código seguro de verificación (CSV):
5A3F 8754 9457 D817 43FD
5A3F87549457D81743FD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Presidencia de 20 de marzo de 2025, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

Cuarto.- Desde el Departamento de Departamento de Juventud y Deportes, con fecha 25 de junio de 2025 se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 1 de julio de 2025**,** formulándose por el Instructor, propuesta de Resolución Provisional el día 1 de julio de 2025. Dicha propuesta, que fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial el día 3 de julio y en la misma se señalaba que se podían formular las alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, del 4 al 17 de julio. Durante dicho plazo se ha presentado una solicitud de modificación de proyecto con la consecuente reformulación del mismo, que ha sido aceptada.

Quinto.- Con fecha 18 de julio de 2025 por el Departamento de Juventud y Deportes se emite el informe de evaluación en el que se resuelve la solicitud de modificación del proyecto y reformulación del mismo, presentada por un solicitante.

Sexto.- La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2025, aprobó por la propuesta formulada por el Departamento Juventud y Deportes, de concesión de subvención a Entidades, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino a sufragar parte del coste de la participación de Entidades Deportivas que compitan con deportistas en edad escolar en Campeonatos de España y Andalucía, cuya participación sea fruto de los méritos deportivos obtenidos en la presente temporada deportiva, siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Séptimo.- Desde el Servicio de Administración de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, estando todos a la fecha al corriente de sus obligaciones, no obstante la situación de beneficiarios de las Entidades deberá de quedar condicionada a que en la fecha de la Resolución Definitiva, no tengan deudas pendientes.

Octavo.- Con fecha 12 de septiembre de 2025 se formula por el instructor propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Esta propuesta se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación el día 16 de septiembre de 2025, para que en el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de dicha publicación (del 17 al 30 de septiembre de 2025), se comunicara la aceptación o rechazo, realizando el trámite específico de Aceptación; no obstante la subvención se entenderá rechazada si el beneficiario no manifiesta su aceptación en el citado plazo. Transcurrido dicho plazo todas las Entidades propuestas como beneficiarias han aceptado expresamente la subvención propuesta.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipuCÓRDOBA.es

Código seguro de verificación (CSV):
5A3F 8754 9457 D817 43FD
5A3F87549457D81743FD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
e) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
f) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
g) Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
h) Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía
i) Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
j) Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.
k) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicada en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
l) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025.
m) Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de Diputación de Córdoba.
n) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 20 de mayo de 2025; apareciendo, por lo tanto como admitidos en el punto Cuarto de esta Acta.

SEGUNDO.- Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipuCÓRDOBA.es

Código seguro de verificación (CSV):
5A3F 8754 9457 D817 43FD
5A3F87549457D81743FD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

CÓDIGO MEDALLERO25	NIF	TITULAR	MOTIVO EXCLUSIÓN
0006	G14290704	CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA FÚTBOL SALA	La Entidad solicitante ha presentado además de esta solicitud, una solicitud más (MEDALLERO25-0009). Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9.1. "Se presentará UNA solicitud que contendrá todas las actividades para las que se solicite subvención. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes". SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD MEDALLERO25-0009..
0013	V14946669	CLUB BALONMANO IPONUBA	NO PRESENTAN SUBSANACIÓN: La competición solicitada no cumplen la característica de las base 4.1.e), por lo que está excluida según la base 4.2.e).
0021	G14246102	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN CÓRDOBA	La Entidad solicitante ha presentado además de esta solicitud, una solicitud más (MEDALLERO25-0025). Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9.1. "Se presentará UNA solicitud que contendrá todas las actividades para las que se solicite subvención. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes". SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD MEDALLERO25-0025.
0026	G56050321	C.D. RENDIMIENTO BASE VOLEIBOL CÓRDOBA	La Entidad solicitante ha presentado además de esta solicitud, una solicitud más (MEDALLERO25-0027). Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9.1. "Se presentará UNA solicitud que contendrá todas las actividades para las que se solicite subvención. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes". SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD MEDALLERO25-0027.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipuCÓRDOBA.es

Código seguro de verificación (CSV):
5A3F 8754 9457 D817 43FD
5A3F87549457D81743FD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

CÓDIGO MEDALLERO25	NIF	TITULAR	MOTIVO EXCLUSIÓN
0030	G56043748	LANDBIKE C.D.	NO SUBSANAN: – Las competiciones solicitadas no cumplen las características de las bases 4.1.b), 4.1.e), por lo que están excluidas según la base 4.2.e) – Presupuesto incorrecto: el concepto “gasto en material y equipamiento” no se encuentra como concepto subvencionable según la base 5.1).
0031	G14550206	SECCIÓN DEPORTIVA A.C. ´TROTASIERRA´	Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA por haberse duplicado con el mismo número de registro que la MEDALLERO25-0029. SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD MEDALLERO25-0029.
0033	G56128515	C.D. FAM BIKE TEAM	NO SUBSANAN: – Los “Campeonatos de Andalucía” solicitados no cumplen las características de la base 4.1.a), 4.1b), 4.1.e), por lo que están excluidas según la base 4.2.e). – El “Campeonato de España” solicitado no es subvencionable, según la base 4.1.a). – Presupuesto incorrecto: el concepto “gasto en material y equipamiento” no se encuentra como concepto subvencionable según la base 5.1); la suma de las cuantías solicitadas a Diputación por actividad no se corresponde con la solicitud global.

TERCERO.- Estimar la reformulación presentada por la Asociación Deportiva El Viso:

MEDALLERO25	NIF	TITULAR	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO	MODIFICACIÓN ACEPTADA
0028	G14253447	ASOCIACIÓN DEPORTIVA EL VISO	6.524,00 €	3.298,66 €	Excluir la participación en dos campeonato de España y adaptar el presupuesto a las actividades realizadas

CUARTO.- Proponer a las siguientes Entidades admitidas, la concesión de una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a sufragar parte del coste de la participación de Entidades Deportivas que compitan con deportistas en edad escolar en Campeonatos de España y Andalucía, cuya participación sea fruto de los méritos deportivos obtenidos en la presente temporada deportiva, y siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las

Código seguro de verificación (CSV):
5A3F 8754 9457 D817 43FD
5A3F87549457D81743FD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

disposiciones vigentes, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:

MEDALLERO 25	NIF	TITULAR	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN	MECANISMOS DE DIFUSIÓN	PRESU-PUESTO	SOLICI-TADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0001	G14829469	CLUB DEPORTIVO MENCIANA	Camp. Andalucía (2)	mayo	mayo	cartel impreso, cartel telemático, RRSS, ropa, publicidad estática	708,00 €	283,20 €	12	**283,20 €**
0002	G14304554	CLUB ESTUDIANTES 87 I.B. MANUEL REINA	Camp. España (2)	febrero	mayo	web, cartel telemático, RRSS, ropa, publicidad estática	4.951,21 €	3.509,00 €	23	**3.509,00 €**
0003	G14768170	CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	Camp. Andalucía (3) – Camp. España (2)	marzo	junio	web, RRSS, bandera	21.963,00 €	5.000,00 €	48	**5.000,00 €**
0004	G14365803	C.D. NATACIÓN VISTA ALEGRE	Camp. Andalucía (3) – Camp. España (5)	marzo	julio	web, RRSS, TV Navial	45.000,00 €	5.000,00 €	89	**5.000,00 €**
0005	G14382402	CLUB DE KARATE KIMÉ	Camp. Andalucía (2) – Camp. España (1)	febrero	abril	cartel telemático, web, RRSS, medios de comunicación, ropa, publicidad estática, material deportivo, photocall, tatami	6.884,16 €	5.000,00 €	22	**5.000,00 €**
0007	G14854491	CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN MONTILLA	Camp. España (3)	abril	abril	web, RRSS, ropa	4.215,00 €	3.161,00 €	15	**3.161,00 €**
0008	G14519169	CLUB COLEGIO CERVANTES	Camp. Andalucía (1) – Cam. España (1)	marzo	mayo	web, RRSS	8.404,50 €	5.000,00 €	20	**5.000,00 €**
0009	G14290704	CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA FÚTBOL SALA	Copa Andalucía (1)	mayo	mayo	cartel impreso, web, RRSS, ropa	1.725,01 €	1.293,75 €	11	**1.293,75 €**
0010	G14449318	CLUB NATACIÓN BAENA	Camp. Andalucía (5)	enero	julio	cartel telemático, web, RRSS, medios de comunicación, publicidad estática, bandera	4.680,00 €	3.510,00 €	14	**3.510,00 €**
0011	G14649289	CLUB DEPORTIVO NATACION PALMA DEL RIO	Camp. Andalucía (4)	enero	julio	RRSS, Ropa	2.906,00 €	2.179,50 €	10	**2.179,50 €**
0012	G14393268	ARS CLUB PALMA DEL RÍO	Camp. Andalucía (2) – Cam. España (1)	mayo	junio	cartel telemático, web, RRSS, medios de comunicación, ropa, publicidad estática, bandera	15.700,00 €	5.000,00 €	42	**5.000,00 €**
0014	G06971188	CLUB BALONCESTO AL-YUSSANA	Camp. Andalucía (2)	mayo	mayo	cartel impreso, cartel telemático, web, RRSS	908,22 €	675,00 €	7	**675,00 €**
0015	G14366181	CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL	Camp. Andalucía (2)	abril	julio	cartel impreso, cartel telemático, web, RRSS, ropa	8.250,00 €	5.000,00 €	31	**5.000,00 €**
0016	G14083059	CLUB CÓRDOBA BALONMANO	Camp. Andalucía (7) – Cam. España (3)	enero	junio	cartel telemático, web, RRSS, ropa, publicidad estática	42.000,00 €	5.000,00 €	82	**5.000,00 €**
0017	G14218770	CLUB ADECOR	Camp. Andalucía (6) – Cam. España (2)	abril	junio	Cartel impreso, cartel telemático, web, RRSS, ropa, publicidad estática	26.190,00 €	5.000,00 €	61	**5.000,00 €**

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipuCÓRDOBA.es

Código seguro de verificación (CSV):
5A3F 8754 9457 D817 43FD
5A3F87549457D81743FD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

MEDALLERO 25	NIF	TITULAR	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN	MECANISMOS DE DIFUSIÓN	PRESU-PUESTO	SOLICI-TADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0018	G14254528	CLUB DE BALONMANO PUENTE GENIL	Camp. Andalucía (1)	mayo	mayo	web, RRSS, ropa	4.244,00 €	3.183,00 €	15	**3.183,00 €**
0019	G14601140	C.D. ATLETISMO VILLANUEVA DEL REY	Camp. Andalucía (6) – Cam. España (2)	enero	julio	ropa	2.969,22 €	2.226,22 €	10	**2.226,22 €**
0020	G14907455	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA	Camp. España (1)	junio	junio	cartel impreso, cartel telemático, web, RRSS, ropa	849,88 €	628,91 €	12	**628,91 €**
0022	V14391106	CLUB NATACIÓN MONTILLA	Camp. Andalucía (6) – Cam. España (3)	enero	agosto	web, RRSS, ropa	12.500,00 €	5.000,00 €	33	**5.000,00 €**
0023	G56125248	CLUB DEPORTIVO SIERRA NORTE CÓRDOBA	Camp. Andalucía (8) – Cam. España (1)	enero	junio	web, RRSS, ropa, publicidad estática, bandera	2.248,00 €	1.686,00 €	15	**1.686,00 €**
0024	V13925847	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL LOLA JIMÉNEZ	Camp. Andalucía (2)	mayo	mayo	RRSS	2.634,00 €	1.975,50 €	8	**1.975,50 €**
0025	G14246102	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN CÓRDOBA	Camp. Andalucía (4) – Cam. España (4)	enero	julio	web, RRSS, medios de comunicación, publicidad estática, bandera	4.454,58 €	3.340,93 €	14	**3.340,93 €**
0027	G56050321	C.D.RENDIMIENTO BASE VOLEIBOL CÓRDOBA	Camp. Andalucía (1) – Cam. España (1)	mayo	junio	RRSS	6.754,17 €	5.000,00 €	15	**5.000,00 €**
0028	G14253447	ASOCIACIÓN DEPORTIVA EL VISO	Camp. Andalucía (2) – Cam. España (2)	julio	julio	cartel telemático, web, RRSS, ropa, publicidad estática	3.298,66 €	2.474,00 €	15	**2.474,00 €**
0029	G14550206	SECCIÓN DEPORTIVA A.C. ´TROTASIERRA´	Camp. Andalucía (8) – Cam. España (5)	febrero	julio	Cartelería, web, RRSS, ropa, publicidad estática, bandera, medios de comunicación, photocall, roll up	6.800,00 €	5.000,00 €	25	**5.000,00 €**
0032	G14868541	CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CÓRDOBA	Camp. Andalucía (6) – Cam. España (2)	abril	junio	cartel telemático, web, RRSS, medios de comunicación, ropa, bandera	35.123,50 €	5.000,00 €	71	**5.000,00 €**
									TOTAL	**90.126,01 €**

QUINTO.- Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada y que los gastos subvencionables deben ser indispensables para la adecuada ejecución de la misma. Dichos gastos tienen que estar ejecutados dentro de la temporalización detallada en el proyecto, teniendo en cuenta que la mencionada temporalización deberá desarrollarse, como máximo, entre el 1 de enero y el 31 de agosto del 2025. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

SEXTO.- El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se

Código seguro de verificación (CSV):
5A3F 8754 9457 D817 43FD
5A3F87549457D81743FD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad, según Base 29 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación para el año 2025.

SÉPTIMO- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que e imputan, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 k) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

OCTAVO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria a la Junta de Gobierno, como órgano competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la que podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación".

De conformidad con lo expuesto, una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración".

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Dña. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipuCÓRDOBA.es

Código seguro de verificación (CSV):
5A3F 8754 9457 D817 43FD
5A3F87549457D81743FD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-11-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01